

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABÓN.

Jr. Comercio N° 206- El Eslabón, Huallaga, San Martín Provincia de Huallaga Región San Martín. RUC N° 20154550128

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 014-2024-MDEE

**VISTO:** El Acta de Sesión de Concejo Extraordinario Nº014-2024 de fecha 24 de julio del 2024, mediante el cual aprueban el Compromiso de Ajuste Fiscal CAF) de la Municipalidad distrital de El Eslabón.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1275, en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

Que, de acuerdo al informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2023, la Municipalidad distrital de El Eslabón alcanzo un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 121.20% por lo que no cumple con la Regla fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT), En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro de Cuenta Corriente (RF ACC, se alcanzó un superávit de S/ 278 miles, debido a que obtuvo ingresos corrientes totales por S/ 1, 398 miles y gastos corrientes no financiero por S/ 1,120 miles; con este resultado la Municipalidad distrital de El Eslabón cumple con la RF ACC.

Que, la Municipalidad distrital de El Eslabón se encuentra en el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y7.2 del Artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1275, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº163-2024-EFF/15 publicada el 14 de mayo del 2024. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el cumplimiento detectado se calificó como grave y que la entidad pertenece al Grupo II de acuerdo a la tipología de la situación fiscal, en tal sentido la entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2024-2027.;

Que, el CAF contiene diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad distrital de El Eslabón, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales. debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11,2 y 11,3 del Artículo 2 del Reglamento del Decreto supremo Nº 1275, el CAF se aprueba

HALIDAD DISTRITAT DE EL ESCABON
HALAGROS SANDOVAL TELLO
DNT: 76445527
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABÓN

O COMO DARCIA GUERRERO

JOSE OCTAVIO GARCIA GUERRERO

DN: 42480174

REGIDOR

RAQUEL CECILIA PISCO SHAPIAMA
RAQUEL CECILIA PISCO SHAPIAMA
REGIDORA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABÓN.

Jr. Comercio N° 206- El Eslabón, Huallaga, San Martín Provincia de Huallaga Región San Martín. RUC N° 20154550128

Finalmente, de conformidad con los numerales 11,2 y 11,3 del Artículo 2 del Reglamento del Decreto supremo Nº 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el Aplicativo WEB respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

Que, mediante el Informe Nº 012-2024-MDEE/HTS suscrito por el CPC Hernando Tenorio Santos Responsable de Contabilidad solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de El Eslabón.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**:

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de El Eslabón, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprometida dentro del Régimen de Reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Luis Erlito Mundaca Rufasta

ALCALDE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABON

Jr. Comercio N.º 206 -Provincia de Huallaga- Región San Martin Ruc 20154550128

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº085-2024-MDEE/A

El Eslabón, 25 de Julio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABON

#### Visto:

El Acuerdo de Concejo N°014-2024-MDEE, el Acta de sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 24 de julio del 2024, en el cual aprueban el Compromiso de Ajuste Fiscal CAF) de la Municipalidad distrital de El Eslabón.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal – CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los gobiernos locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1275, en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

Que, de acuerdo al informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2023, la Municipalidad distrital de El Eslabón alcanzo un ratio entre el saldo de deuda total y el promedio de ingresos corrientes de 121.20% por lo que no cumple con la Regla fiscal de Saldo de Deuda Total (RF SDT), En cuanto a la Regla Fiscal de Ahorro de Cuenta Corriente (RF ACC, se alcanzó un superávit de S/ 278 miles, debido a que obtuvo ingresos corrientes totales por S/ 1, 398 miles y gastos corrientes no financiero por S/ 1,120 miles; con este resultado la Municipalidad distrital de El Eslabón cumple con la RF ACC.

Que, la Municipalidad distrital de El Eslabón se encuentra en el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y7.2 del Artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1275, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº163-2024-EFF/15 publicada el 14 de mayo del 2024. En dicha Resolución Ministerial se indica, además, que el cumplimiento detectado se calificó como grave y que la entidad pertenece al Grupo II de acuerdo a la tipología de la situación fiscal, en tal sentido la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABON

Jr. Comercio N.º 206 -Provincia de Huallaga- Región San Martin Ruc 20154550128

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entidad se encuentra obligada a elaborar el CAF simplificado para el periodo 2024-2027.:

Que, el CAF contiene diagnóstico de la situación fiscal para la Municipalidad distrital de El Eslabón, los objetivos del régimen de reestructuración fiscal, los compromisos fiscales debido a que la entidad se encuentra en el primer año de reestructuración fiscal, no presenta la sección Resultados Fiscales.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11,2 y 11,3 del Artículo 2 del Reglamento del Decreto supremo Nº 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica, mediante el Aplicativo WEB respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

Que, mediante el Informe Nº 012-2024-MDEE/HTS suscrito por el CPC Hernando Tenorio Santos Responsable de Contabilidad solicita la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de El Eslabón.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2024-MDEE, se APRUEBA el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de El Eslabón, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprometida dentro del Régimen de Reestructuración fiscal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad distrital de El Eslabón, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprometida dentro del Régimen de Reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la secretaria de Alcaldía, la notificación de la presente Resolución a las Óficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Luis Erlito Mundaca Rufasto
DNI: 45163572

ALIDAD DISTRITAL DE EL ESLABÓN

ALCALDE